



MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA GESTIONES CON C.E.D.A.S.A.C.

Concurrimos a la audiencia solicitada con el Cr. Pedro, Asesor Fiscal del Ministerio de Finanzas el Cr. Pablo Bertone por CEDASAC; el Cr. Erardo Gallo - Presidente de la Bolsa de Cereales; Juan Carlos Girauco - gerente de la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba y Dina Castillo asesora de CEDASAC.

Planteamos que queríamos concretamente que se exima de retener el impuesto a los ingresos brutos en el caso de canje cereal y en el pago en especie, por no existir movimiento de efectivo. Esta exención se fundamentó en la RG 1394, art.6to. que exime la retención para el caso del IVA en el canje de insumos, bienes de capital y servicios. En definitiva se pidió la exención para el canje de productos de la cadena productiva.

El Cr. Pedro prometió estudiar el tema, entendió los motivos de la solicitud, viendo que la recaudación no se vería afectada por cuanto el anticipo previsto era una cuestión no mayor a quince días, de un importe cercano al 0,5% -teniendo en cuenta que la mayoría está en convenio multilateral- y que la recaudación estaba garantizada por cuanto la ruta de los cereales era transparente por la inscripción de los distribuidores en el ONCA.

Quedamos a la espera de una resolución favorable a nuestro pedido, para lo cual ofrecimos hacer una mesa de trabajo con sus técnicos para profundizar la cuestión del circuito de los granos.

Saludos,

Dina Castillo
Socia

CASTILLO y ASOCIADOS
Contadores Públicos

dina@castilloyasociados.com.ar
www.castilloyasociados.com.ar